

Santiago, 22 de julio de 2020

CIRCULAR ACLARATORIA N°3

“4to Concurso de Implementación de proyectos de inversión energética local”

Mediante la presente aclaración, se procede a notificar a todos los interesados en participar en la cuarta versión del concurso de **“Implementación de proyectos de inversión energética local”**, publicado el día 26 de marzo de 2020, en el sitio web: <https://www.agenciase.org/iel/>, la siguiente modificación:

Uno) SE MODIFICA lo establecido en el numeral 9 letra a) de las Bases Técnicas del Concurso, relativo a “EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS” en el siguiente sentido:

Donde dice:

- *Informe de avance n°1: Deberá entregarse en un plazo máximo de 60 días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades y contar al menos los siguientes contenidos:*
- *Carta Gantt actualizada, con bitácora de justificación de cambios.*
- *Programa comunicacional completo de actividades de Difusión y Sensibilización del proyecto.*
- *Acta de Inicio de Implementación.*
- *Reporte de actividades.*
- *Convenio de colaboración firmado por el municipio (en caso de que corresponda).*

Debe decir:

- *Carta Gantt actualizada, con bitácora de justificación de cambios.*
- *Programa comunicacional completo de actividades de Difusión y Sensibilización del proyecto.*
- *Acta de Inicio de Implementación.*
- *Reporte de actividades.*
- *Convenio de colaboración firmado por el municipio (en caso de que corresponda).*



16 RESMAS = 1 Árbol



- *Ingeniería de Detalle, la que debe contener al menos: i) Simulación de generación y/o ahorros; ii) Procedimientos de trabajo en terreno; iii) Memoria de cálculo eléctrica o térmica del proyecto según corresponda; iv) Cubicación de materiales; v) Especificaciones técnicas de equipos a instalar; vi) Planimetría del proyecto (unilineales, layout, canalizaciones, estructura, puesta a tierra, entre otros) que se detallé en la reunión de inicio del proyecto; y vii) En caso de proyectos fotovoltaicos en establecimientos educacionales y/o proyectos mayores a 30kW se debe realizar una Memoria estructural.*

Lo anterior con el objetivo de garantizar una correcta ejecución de los servicios asociados al concurso de implementación de proyectos de inversión energética local.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Ignacio
Andrés
Santelices
Ruiz



Firmado digitalmente por
Ignacio Andrés
Santelices Ruiz
Fecha: 2020.07.22
15:29:21 -04'00'

IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Agencia de Sostenibilidad Energética.

